



RESOLUCION R-Nº 0634-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUN 2016

Expte. Nº 17.544/09

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 2.417,48); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde a los gastos ocasionados por la Dirección del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" con motivo de la organización del "I y II Encuentro de Música, Canto y Danza", llevados a cabo en esta Universidad el 29 de mayo y el 2 de octubre de 2009 respectivamente.

QUE los gastos fueron autorizados por el Lic. Sergio CARBAJAL, ex-Secretario de Extensión Universitaria.

QUE los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENIDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE a fs. 71 se cuenta con la intervención de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

QUE oportunamente no se dictó el acto administrativo de aprobación del gasto, siendo necesaria su emisión a los fines de formalizar los registros y dar por finalizado el proceso administrativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 2.417,48), cuya documentación respaldatoria y rendición de cuentas fue presentada por la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con motivo de la realización del "I y II Encuentro de Música, Canto y Danza", llevados a cabo en esta Universidad el 29 de mayo y el 2 de octubre de 2009 respectivamente, organizados por el Centro Cultural "Holver Martinez Borelli".

ARTICULO 2º.- Tener por imputado lo dispuesto en el artículo precedente en las siguientes partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.544/09

Ejercicio 2009

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	60,00
- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$	250,00
- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.5.9.0000.1.21.3.4.	\$	400,00
- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.8.3.0000.1.21.3.4.	\$	550,00
- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.9.3.0000.1.21.3.4.	\$	40,00

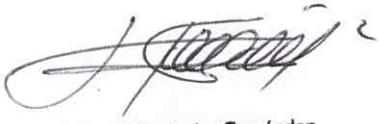
Ejercicio 2010

- R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.	\$	500,00
- R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$	67,48
- R.0020.014.006.033.16.01.00.00.06.00.3.8.3.0000.1.21.3.4.	\$	550,00

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 06 34-16